



PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

DN-02-11, Agosto 2016

Corporación CertforChile de Certificación Forestal
Rut: 65.022.321-7
Bucarest 046, Oficina D
Providencia, Santiago, Chile
(56) 2 2334 1092
E-mail: info@certforchile.org, Web: www.certfor.org

Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción parcial y/o total.
Registro Propiedad Intelectual N° 268722

Nombre del documento: Procedimientos de Certificación y Acreditación

Código del documento: DN-02-11

Aprobado por: Consejo Superior Corporación CertforChile

Fecha: 18 de julio de 2016

Fecha Publicación: 8 de agosto de 2016

Fecha de entrada en vigencia: 8 de agosto de 2016

Fecha de transición: 8 de agosto de 2017

Contenidos

Introducción 2

1.	Objetivos.....	2
2.	Alcance del Documento	2
3.	Organismos Certificadores	2
3.1.	Competencia de los organismos certificadores	2
3.2.	Auditores	3
4.	Procedimientos de Certificación	3
5.	Acreditación	5
5.1.	Proceso de acreditación ante el Instituto Nacional de Normalización (INN).....	5
6.	Notificación CERTFOR/PEFC para los Organismos Certificadores.....	6
7.	Referencias Normativas	6

Introducción

Este documento es de carácter normativo y aplica para la Corporación CertforChile, el Instituto Nacional de Normalización y los organismos certificadores.

Este documento ha sido desarrollado con base en el documento normativo de PEFC Annex 6, *Certification and accreditation procedures*.

1. Objetivos

Las certificaciones de manejo forestal y de cadena de custodia reconocidas por el Consejo PEFC y la Corporación CertforChile, se basan en procedimientos internacionales de certificación y acreditación definidos en la documentación de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Cooperación Europea para la Acreditación (EA), así como en el Foro Internacional de Acreditación (IAF).

Este documento define los procedimientos de certificación y acreditación para las certificaciones de manejo forestal y de cadena de custodia adoptados y considerados creíbles y confiables por el Consejo PEFC y la Corporación CertforChile. El Consejo PEFC y la Corporación CertforChile no están involucrados en el proceso de certificación. Más bien, definen los requisitos para los organismos certificadores y los procesos de certificación con el propósito del reconocimiento de PEFC de los certificados de sistemas nacionales y sub nacionales.

2. Alcance del Documento

Este documento especifica los requisitos generales de competencia y las tareas de los organismos certificadores en relación con la certificación de manejo forestal y de cadena de custodia.

3. Organismos Certificadores

3.1. Competencia de los organismos certificadores

Las certificaciones PEFC y CERTFOR deberán ser realizadas por terceras partes independientes, imparciales, que no pueden estar involucradas en el proceso de creación de estándares como organismos que participen en el gobierno o en la toma de decisiones, ni en el manejo de bosques, y son independientes de la entidad certificada. Los organismos certificadores considerados competentes por el Consejo PEFC y la Corporación CertforChile para realizar la verificación de los bosques y/o la cadena de custodia, deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- 1) El organismo certificador que realice la certificación de manejo forestal o la certificación de cadena de custodia bajo un estándar de cadena de custodia de un sistema específico, deberá cumplir con los requisitos definidos en:
 - a) ISO/IEC 17021:2011 (NCh-ISO 17021-2011) si la certificación se realiza como la certificación de un sistema de gestión,
 - b) ISO/IEC 17065:2012 (NCh-ISO 17065:2013) si la certificación se realiza como una certificación de producto (el término "producto" se utiliza en su sentido más amplio e incluye también los procesos y servicios),
 - c) Otros requisitos para los organismos certificadores definidos por el organismo nacional de acreditación. En Chile, el Instituto Nacional de Normalización (INN) establece los reglamentos y directrices del Sistema Nacional de Acreditación.

- 2) El organismo certificador que realiza la certificación de cadena de custodia bajo el estándar PEFC ST 2002:2013 (Chain of Custody of Forest Products - Requirements) o el estándar CERTFOR DN-02-07 (Cadena de Custodia de Productos Forestales) deberá cumplir con los requisitos definidos en ISO/IEC 17065:2012 (NCh-ISO 17065:2013).

El organismo certificador que realiza la certificación de manejo forestal bajo el estándar CERTFOR DN-02-05 (Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones) deberá cumplir con los requisitos definidos en ISO/IEC 17021:2011 (NCh-ISO 17021-2011).

- 3) El organismo certificador que realiza la certificación de manejo forestal deberá tener competencia técnica en manejo forestal, en sus impactos económicos, sociales y ambientales, y en los criterios de certificación forestal.

El organismo certificador que realice la certificación de cadena de custodia deberá tener competencia técnica en el abastecimiento y procesamiento de productos forestales, y en los flujos de materiales en diferentes etapas de procesamiento y comercialización.

- 4) El organismo certificador deberá tener una buena comprensión del sistema nacional de PEFC (en Chile, el Sistema CERTFOR) bajo el cual realiza la certificación de manejo forestal o de cadena de custodia.

El cumplimiento del organismo certificador con los requisitos anteriores deberá ser verificado mediante una acreditación como se describe en el capítulo 5.

3.2. Auditores

Los organismos certificadores tienen la responsabilidad de utilizar auditores competentes que tengan conocimientos técnicos adecuados en el proceso de certificación y temas relacionados con la certificación de manejo forestal o de cadena de custodia, respectivamente.

Los auditores deberán cumplir los criterios generales para auditores de sistemas de calidad y de gestión medioambiental según se define en la norma ISO 19011:2011 (NCh-ISO 19011:2012).

Requisitos adicionales de calificación para los auditores que realizan auditorías de manejo forestal o de cadena de custodia bajo un estándar específico deben ser definidos por el respectivo sistema nacional de certificación forestal (en Chile, el Sistema CERTFOR).

El organismo certificador puede cumplir con la competencia técnica definida para los auditores con la presencia de un experto(s) técnico(s) en un grupo de auditores que realiza las auditorías de manejo forestal o de cadena de custodia.

El cumplimiento de los auditores con los requisitos anteriores deberá ser verificado mediante una acreditación como se describe en el capítulo 5.

4. Procedimientos de Certificación

El organismo certificador deberá tener establecido procedimientos internos para la certificación de manejo forestal bajo el Sistema CERTFOR de certificación forestal y para la certificación de la cadena de custodia bajo el estándar PEFC ST 2002:2013 (Chain of Custody of Forest Products - Requirements) o bajo el estándar CERTFOR DN-02-07 (Cadena de Custodia de Productos Forestales).

Los procedimientos de certificación aplicados para la certificación de manejo forestal o la certificación de cadena de custodia bajo el estándar de cadena de custodia del Sistema CERTFOR deberán cumplir o ser compatibles con los requisitos definidos en el siguiente documento, según corresponda:

- a) ISO/IEC 17021:2011 (NCh-ISO 17021-2011) si la certificación se realiza como la certificación de un sistema de gestión,
- b) ISO/IEC 17065:2012 (NCh-ISO 17065:2013) si la certificación se realiza como una certificación de producto (el término "producto" se utiliza en su sentido más amplio e incluye también los procesos y servicios),

Los procedimientos de certificación aplicados para la certificación de cadena de custodia bajo el estándar PEFC ST 2002:2013 (Chain of Custody of Forest Products - Requirements) o bajo el estándar CERTFOR DN-02-07 (Cadena de Custodia de Productos Forestales), deberán cumplir los requisitos definidos en ISO/IEC 17065:2012 (NCh-ISO 17065:2013).

Los procedimientos de auditoría aplicados deberán cumplir o ser compatibles con los requisitos de ISO 19011:2011 (NCh-ISO 19011:2012).

Además de los requisitos anteriores el organismo certificador:

- a) informa a los organismos nacionales relevantes de PEFC (en Chile, la Corporación CertforChile) sobre todos los certificados emitidos de manejo forestal y de cadena de custodia, y los cambios relativos a la validez y el alcance de estos certificados,

En el caso de la certificación de cadena de custodia multi-sitio, el organismo certificador deberá proporcionar al organismo nacional relevante de PEFC (en Chile, la Corporación CertforChile) una lista con todos los sitios cubiertos por la organización multi-sitio.

En el caso de una certificación de cadena de custodia multi-sitio que cubre sitios localizados en más de un país, el organismo nacional relevante de PEFC es el organismo nacional de PEFC en el país donde se ha registrado la oficina central de la organización multi-sitio (en Chile, la Corporación CertforChile). La información sobre los sitios localizados en países distintos de donde se ha registrado la oficina central deberá también ser proporcionada al organismo nacional de PEFC de ese país (en Chile, la Corporación CertforChile).

Si la certificación de cadena de custodia se ha realizado en un país sin un organismo nacional de PEFC, la información se proporcionará directamente al Consejo PEFC.

- b) realiza el control de uso del logo PEFC (CERTFOR) si la entidad certificada es un usuario del logo PEFC (CERTFOR).

El periodo máximo para auditorías de seguimiento es de un año y el periodo máximo para la auditoría de recertificación es de cinco años, tanto para las certificaciones de manejo forestal como las de cadena de custodia.

La evidencia de auditoría para determinar la conformidad con el estándar de manejo forestal deberá incluir información relevante de partes externas (por ejemplo, agencias gubernamentales, grupos comunitarios, organizaciones de conservación, etc.), según corresponda.

Un resumen del informe de certificación, incluyendo un resumen de los hallazgos sobre la conformidad de la entidad auditada con el estándar de manejo forestal, escrito por el organismo certificador, deberá estar disponible para el público por el auditado o de acuerdo con requisitos aplicables definidos por el respectivo sistema de certificación forestal.

El Sistema CERTFOR pondrá a disposición del público el resumen del informe de certificación en el sitio web oficial de la Corporación CertforChile (www.certfor.org).

Requisitos específicos adicionales para los procedimientos de certificación, más allá de los mencionados anteriormente, pueden ser definidos por el sistema de certificación forestal respectivo (es decir, certificación de manejo forestal y certificación de cadena de custodia).

El cumplimiento de los procedimientos del organismo certificador con los requisitos anteriores deberá ser verificado por la acreditación de acuerdo con el capítulo 5.

5. Acreditación

Los organismos certificadores que realizan la certificación de manejo forestal o de cadena de custodia, deberán estar acreditados por un organismo nacional de acreditación para garantizar la credibilidad del trabajo de certificación y para facilitar el reconocimiento mutuo. Un certificado acreditado deberá llevar un símbolo de acreditación del organismo de acreditación relevante.

Los organismos de acreditación deberán ser miembros del Foro Internacional de Acreditación (IAF) o miembros de grupos regionales de especial reconocimiento por IAF, e implementar procedimientos descritos en la norma ISO/IEC 17011:2004 (NCh-ISO 17011. Of 2005) y otros documentos reconocidos por las organizaciones antes mencionadas.

El organismo certificador deberá realizar la certificación de manejo forestal y/o de cadena de custodia como "certificaciones acreditadas".

El organismo certificador que realiza la certificación de manejo forestal o certificación de cadena de custodia bajo un estándar de cadena de custodia de un sistema específico (en Chile, el Sistema CERTFOR) deberá estar acreditado con base en ISO/IEC 17021:2011 (NCh-ISO 17021-2011) o ISO/IEC 17065:2012 (NCh-ISO 17065:2013), y los estándares/sistemas correspondientes de manejo forestal o cadena de custodia deberán estar cubiertos por el alcance de la acreditación.

El organismo certificador que realiza la certificación de cadena de custodia bajo el estándar PEFC ST 2002:2013 (Chain of Custody of Forest Products - Requirements) o bajo el estándar CERTFOR DN-02-07 (Cadena de Custodia de Productos Forestales), deberá estar acreditado con base en ISO/IEC 17065:2012 (NCh-ISO 17065:2013).

El no cumplimiento con los requisitos de acreditación, resulta en que los organismos certificadores no pueden considerarse como haber cumplido con los requisitos del Consejo PEFC y la Corporación CertforChile, y sus certificaciones no serán consideradas como certificadas para los propósitos de PEFC y CERTFOR.

En circunstancias excepcionales, la Asamblea General del Consejo PEFC puede aprobar una excepción, por un tiempo limitado, de los requisitos anteriores con base en una solicitud por escrito del organismo nacional de PEFC (en Chile, la Corporación CertforChile). La solicitud deberá indicar (i) las razones para solicitar la excepción, y (ii) la descripción de cómo se asegurará la credibilidad del proceso de certificación incluyendo una lista de las medidas actualmente adoptadas para asegurar la credibilidad.

5.1. Proceso de acreditación ante el Instituto Nacional de Normalización (INN)

En Chile, el Instituto Nacional de Normalización (INN), miembro del Foro Internacional de Acreditación (IAF), es el organismo de acreditación. La División de Acreditación del INN tiene por función evaluar la competencia de los organismos certificadores que postulan a ser acreditados, con base en requisitos y criterios internacionalmente aceptados. La acreditación para certificar los estándares del Sistema CERTFOR es otorgada por este organismo acreditador, según las normas y los procedimientos que el INN define para este proceso en el Sistema Nacional de Acreditación.

La acreditación es un proceso continuo en el cual los organismos certificadores acreditados deben evidenciar el cumplimiento permanente de los requisitos establecidos, lo que es evaluado mediante

evaluaciones de seguimiento y visitas de testificación, efectuadas periódicamente por el organismo de acreditación.

La acreditación de un organismo certificador es otorgada por un período de cuatro años, al término del cual se puede postular a su renovación.

6. Notificación CERTFOR/PEFC para los Organismos Certificadores

Los organismos certificadores que operan la certificación de manejo forestal y/o de cadena de custodia bajo un estándar/sistema nacional reconocido por PEFC (en Chile, el Sistema CERTFOR) o el estándar internacional de cadena de custodia PEFC ST 2002:2013 (Chain of Custody of Forest Products - Requirements), deberán ser notificados por el organismo nacional relevante de PEFC del país (en Chile, la Corporación CertforChile).

Los organismos certificadores que operan la certificación de cadena de custodia bajo el estándar internacional de cadena de custodia PEFC ST 2002:2013 (Chain of Custody of Forest Products - Requirements), en países sin un organismo nacional de PEFC, deberán ser notificados por el Consejo PEFC. El Consejo PEFC también puede decidir notificar a un organismo certificador que opera la certificación de cadena de custodia bajo el estándar internacional de cadena de custodia PEFC ST 2002:2013 (Chain of Custody of Forest Products - Requirements), en países con un organismo nacional de PEFC, si la notificación no puede ser emitida por el organismo nacional relevante de PEFC.

Con el fin de asegurar la independencia de los organismos certificadores, las condiciones de notificación CERTFOR/PEFC decididas por la Corporación CertforChile o por el Consejo PEFC sólo deberán cubrir:

- (a) condiciones administrativas (por ejemplo, la comunicación del organismo certificador con la Corporación CertforChile o el Consejo PEFC, transferencia de información, etc.),
- (b) condiciones financieras (cobros establecidos a las entidades certificadas),
- (c) cumplimiento de los requisitos para los organismos certificadores verificados mediante acreditación, como se describe en el capítulo 5.

Las condiciones de notificación CERTFOR/PEFC no deberán discriminar a los organismos certificadores o crear obstáculos al comercio.

Para efectos de la notificación de los organismos certificadores para la certificación de manejo forestal y cadena de custodia en Chile bajo los requisitos del Sistema CERTFOR, los organismos certificadores, deberán cumplir con los requisitos definidos en el documento PS-02-21 *Notificación de organismos certificadores para la certificación de Manejo Forestal y Cadena de Custodia en Chile bajo los requisitos del Sistema CERTFOR*, y firmar un contrato con la Corporación CertforChile.

7. Referencias Normativas

Para las referencias con fecha, sólo aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha aplica la última edición del documento de referencia (incluyendo cualquier enmienda).

- ISO/IEC 17011:2004, Conformity assessment - General requirements for accreditation bodies accrediting conformity assessment bodies
- ISO/IEC 17021:2011, Conformity assessment - Requirements for bodies providing audit and certification of management systems

- ISO/IEC 17065, Conformity assessment - Requirements for bodies certifying products, processes and services
- ISO 19011:2011, Guidelines for auditing management systems
- NCh - ISO 17011. Of 2005, Evaluación de la conformidad - Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad
- NCh ISO 17021-2011, Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión
- NCh-ISO 17065:2013, Evaluación de la conformidad - Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios
- NCh-ISO 19011:2012, Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental
- PEFC ST 2002:2013, Chain of custody of forest based products - Requirements
- PEFC: Annex 6, Certification and accreditation procedures
- DN-02-05, Estándar CERTFOR de manejo forestal sustentable para plantaciones
- DN-02-07, Estándar CERTFOR de cadena de custodia de productos forestales
- PS-02-21, Notificación de organismos certificadores para la certificación de Manejo Forestal y Cadena de Custodia en Chile bajo los requisitos del Sistema CERTFOR